



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diez de diciembre de dos mil quince, se encuentra un acuerdo relativo al dictamen XXI-HDA-165/2015 que a la letra dice: -----

ACTA No. 33.” tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos. -----

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.

QUINTO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2016 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 en los ejes de: Seguridad, Calidad de Vida, Servicios Públicos e Infraestructura, Desarrollo Económico y Empleo, Participación Ciudadana y Administración Eficiente, Responsable y Moderna. -----

SEXTO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2016, dándole prioridad a: -----





AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

1.- **Seguridad Pública**, Donde se destacan las acciones de prevención de conductas delictivas; capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil e incendios. -----

2. **Servicios Públicos Municipales**, encaminado a mejorar la imagen urbana del Municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el mantenimiento del alumbrado público, el mantenimiento de los semáforos, la construcción, el mantenimiento y limpieza de las vialidades, la recolección de basura y la conservación de las áreas verdes de la ciudad. -----

3. **Inversión Pública**, destacando el Proyecto de Modernización del Transporte Público de Tijuana. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en lo general, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **5,864'361,846.06 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 42 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos y cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2016, contenidos en el documento que se anexa para que en su parte relativa queden como insertados a la letra en el presente texto. -----

TERCERO.- Se aprueban la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2016 para el Sector Central, con un total de **9,413 empleados**. -----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el programa **71 Atención a Grupos Vulnerables**. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de **\$95'893,159.08 M. N. (NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)**, ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$79'894,703.00 M. N. (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)**, Ingresos Propios por un importe de **\$15'998,456.08 M. N. (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 08/100 M. N.)**. Se aprueba la plantilla de personal de **271 plazas**. -----





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

QUINTO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el programa **79, Desarrollo Social Municipal**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de **\$22'956,750.00** M. N. (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como la plantilla de personal de **48** plazas del ejercicio fiscal 2016.

SEXTO.- Se aprueban al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el programa **81, Fomento al Desarrollo del Turismo**, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de **\$8'531,400.00** M. N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$8'321,400.00** M. N. (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de **\$210,000.00** M. N. (DOSCIENOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba plantilla de personal de **15** plazas. -----

SÉPTIMO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el programa **82 Encausar, Promover y Desarrollar la Cultura Física**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de **\$48'331,442.00** M. N. (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de **\$35'806,000.00** M. N. (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como ingresos propios por un importe de **\$12'525,442.00** M. N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **144** plazas. -----

OCTAVO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el programa **86 Tijuana Capital Cultural**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de **\$33'011,000.00** M. N. (TREINTA Y TRES MILLONES ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$23'561,000.00** M. N. (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$9'450,000.00** MN



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

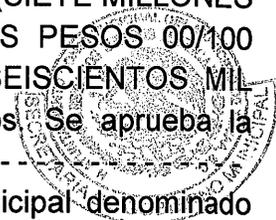
(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **62** plazas. -----

NOVENO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el programa **87 Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana SIMPATT**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de **\$29'156,750.00** M.N. (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$14'672,750.00** M. N. (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$14'484,000.00** M. N. (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **136** plazas. -----

DECIMO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana PROMUN, Apertura Programática conteniendo el programa, **89 Vivienda y Suelo Urbano**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de **\$14'534,113.67** M.N. (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS MIL 67/100 MONEDA NACIONAL), conformados por **\$1'831,200.00** (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Subsidio Municipal y **\$12'702,913.67** (DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) de ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal de **22** plazas. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el programa **91 Programas Sociales Juveniles del Instituto**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de **\$9'268,400.00** M.N. (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$7'668,400.00** M. N. (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **\$1'600,000.00** M. N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Ingresos Propios. Se aprueba la plantilla de personal de **14** plazas. -----

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo





AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

el programa **97 Equidad de Géneros**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de **\$4'702,600.00** M.N. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$4'602,600.00** M.N. (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **\$100,000.00** M. N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Ingresos Propios. Se aprueba la plantilla de personal de **14** plazas. -----

DECIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana Apertura Programática conteniendo el programa **95 Desarrollo Urbano Sustentable**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de **\$14'878,008.00** M. N. (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$13'146,300.00** M. N. (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$1'731,708.00** M. N. (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la plantilla de personal de **33** plazas. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueban al Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana B.C. (SITT) Apertura Programática conteniendo el programa **102 Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B.C.** Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de **\$15'000,000.00** M. N. (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por subsidio Municipal, así como la plantilla de personal de **21** plazas. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) Apertura Programática conteniendo el programa **103 Prevención Tratamiento y Control de Adicciones**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de **\$7'285,275.00** M. N. (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$6'985,275.00** M. N. (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$300,000.00** M. N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la plantilla de personal de **16** plazas. -----





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

DECIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) Apertura Programática conteniendo el programa **101 Instituto de Participación Ciudadana**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de **\$6'650,000.00 M. N.** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con Aportación Municipal, así como la plantilla de personal de **21** plazas. Para el Ejercicio Fiscal 2016 según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. -----

DECIMO OCTAVO.-El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2016 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.-Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.-El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2016 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

- - - - - TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2016, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2016. - - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. - - - - -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. - - - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ

